

y yo, que dicha Junta y Cabildo contenia va-  
rios extremos puestos alo providamente determiná-  
nado por nuestras Leyes Reales dimos Pedimento an-  
te esta Real Justicia afin de que se nos restituiese por  
Cominenti ala Posesion y so y exercicio de los respecti-  
vos empleos nominados en dha Junta de Treze de Sep.  
Hebandose adebido efecto este acuerdo y que alo con-  
trario haviamos recurso al Real y supremo Consejo  
de Castilla o a donde con dios debusemos y pudieremos  
y providenciandose unicamente se nos diese testi-  
monio de dho escripto y de los cauidos quatro y treze  
de Sep. y onze de octubre del año pasado y que havié-  
ramos nuestro recurso donde nos combiniere con  
efecto se entablo nuestra peticion en el Real Consejo  
y en fuerza de lo propuesto y de mas alegado a favor de  
nuestra Justicia se a expedido por dho alto y regio  
tribunal su Real Carta por la qual a sido servido  
mandar que sin embargo de lo acordado por esta  
ciudad en su Cabildo que celebra el citado dia on

